

26. Expte. CA/2011/1304/ENP. Matías Carnero Menéndez. Marbella (Málaga). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Estacionar el vehículo matrícula 6496 GND, entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo en el paraje conocido como Tapia, en el Espacio Protegido (del Estrecho) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.i) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía, calificada como leve. Multa: 60,1 euros.

27. Expte. CA/2011/1423/ENP. Débora Calvellido Garrido. Marbella (Málaga). Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Pernoctar en el interior de Espacio Natural Protegido, fuera de los lugares habilitados al efecto, en el paraje conocido como Monte Público, en el Espacio Protegido (La Breña y Marismas del Barbate), sito en el término municipal de Barbate (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.a) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía, calificada como leve. Multa: 60,1 euros.

28. Expte. CA/2011/856/ENP. Pedro Enrique Luque González. Móstoles (Madrid). Remitiendo liquidación. Se adjunta Modelo de liquidación para su abono.

29. Expte. CA/2011/33/ENP. Antonio Sole Díaz. Sevilla. Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Circular con el vehículo matrícula 8501 CXR por el interior del Parque Natural del Estrecho, fuera de los carriles habilitados para ello, sin autorización en el paraje conocido como Cerro Arenas, en las proximidades de la aldea Bolonia en el Espacio Protegido (del Estrecho) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía, calificada como Leve. Multa: 60,1 euros.

30. Expte. 2012/113/ENP. Juan Baeza Barrera. Sevilla. Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador y formulación de cargos. Circular con el vehículo matrícula 5485 BBG, en el interior de Parque Natural del Estrecho fuera de los carriles habilitados para ello en el paraje conocido como Playa Chozas Viejas en las proximidades de la aldea de Bolonia, en el Espacio Protegido (del Estrecho) en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infringiendo los arts. 26.1.a) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía, calificada como Leve. Multa: 60,1 euros.

Lo que así acuerdo y firmo, Cádiz, 6 de marzo de 2012.-
La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expediente.

- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

1. Expte. CA/2012/187/EP. José Luis Lucio Miralles. Barbate (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Tenencia de artes prohibidas (Hurón y Redes) (Carril la Aceitera) sito en t.m. de Barbate (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/2003, de 28 de octubre, en su art. 73.6, calificada como leve. Multa: 100 euros.

2. Expte. CA/2012/127/EP. J Manuel Posada Rodríguez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Capturar aves fringílicas con red sin autorización (carencia de precinto) en el coto cinegético (Mora y Zurraque) con matrícula 10656 sito en t.m. de Puerto Real (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en su art. 74.10. Calificada como grave. Multa de 610 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

3. Expte. CA/2012/132/EP. Francisco Manuel Reyes Real. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Capturar aves fringílicas con red sin autorización y portar siete jilgueros en relación con el art. 7.2D (Ctra. 3206 km 2), sito en el t.m. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en sus arts. 74.10 y 73.1 Calificada como grave y leve. Multa: 700 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

4. Expte. CA/2012/186/CAZ. Juan M. Ruiz Benítez. Chiclana (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar sin licencia en el coto cinegético (Junco Real) con matrícula 10593, sito en el t.m. Conil de la Frontera (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en su art. 77.7 Calificada como grave. Multa de 610 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

5. Expte. C8/2011. José Fajardo Fernández. Jerez (Cádiz). Resolución. Caza en coto sin autorización del titular con artes prohibidas (hurón) y un perro, sito en el t.m. Coto CA-10170-Jerez de la Frontera (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, en sus arts. 77.09 y 74.10. Calificada como grave y leve. Multa de 900 euros.

6. Expte. C/20/2011. Pablo Reyes Fernández. Jerez (Cádiz). Resolución. Cazar en coto sin autorización del titular y sin licencia, auxiliándose de nueve perros galgos, capturando una liebre y conejo, coto CA-11039 El León, sito en el t.m. Jerez de la Frontera (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, en su art. 77.09, 77.07. Calificada como grave. Multa de 900 euros. Indemnización 48,38 euros.

7. Expte. CA/21/2011. Abraham Reyes Fernández. Jerez (Cádiz). Resolución. Cazar en coto sin autorización del titular y sin licencia, auxiliándose de nueve perros galgos, capturando una liebre y conejo, coto CA-11039 El León, sito en el t.m. de Jerez (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, su art. 77.09, 77.07. Calificada como grave. Multa de 900 euros. Indemnización 48,38 euros.

8. Expte. CA/2012/143/EP. Francisco Javier de Lara Cambriles. La Línea (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Venta ambulante de 28 jilgueros y 8 pardillos en relación con el art. 7.2D (Mercadillo Ambulante, C/ Flores), sito en el t.m. de La Línea de la Concepción (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de Flora y Fauna

Silvestres, de 28 de octubre, art. 73.1. Calificada como leve. Multa de 100 euros.

9. Expte. CA/2011/975/EP. Francisco Javier de Lara Cambriles. La Línea (Cádiz). propuesta de resolución. Portar en el interior de un vehículo un total de 29 aves sin acreditar su procedencia, en relación con art. 7.2D de la Ley 8/2003, sito en el t.m. Jimena de la Frontera (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, art. 73.1. Calificada como leve. Multa de 300 euros.

10. Expte. C60/2011/Antonio Guerrero Candón. Medina (Cádiz). Resolución. Cazar en coto sin autorización del titular, sin licencia y con artes prohibidas (32 lazos) Machorro CA-10121, sito en el t.m. Medina Sidonia (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, arts. 77.09, 77.07, 74.10. Calificada como grave. Multa de 1.200 euros.

11. Expte. CA/2011/1140/CAZ. Manuel Flores Cornejo. Medina Sidonia (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Cazar con artes prohibidas (hurón) los cuales tuvieron lugar el día 21 de septiembre de 2011 (Cañada Real de Algeciras), sito en el t.m. de Medina-Sidonia (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, art. 74.10. Calificada como grave. Multa de 610 euros.

12. Expte. CA/2011/1141/CAZ. Manuel Flores Carrasco. Medina Sidonia (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Cazar con artes prohibidas (Hurón), los cuales tuvieron lugar el día 21 de septiembre de 2011 (Cañada Real de Algeciras), sito en el t.m. de Medina-Sidonia (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, Flora y Fauna Silvestre, de 28 octubre, art. 74.10. Calificada como grave. Multa: 610 euros.

13. Expte. CA/2011/1167/CAZ. Manuel Flores Carrasco. Medina Sidonia (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Cazar con dos perros en terreno no cinegético capturando dos conejos, los cuales tuvieron lugar el día 3 de octubre de 2011 (Camino de Santa Ana), sito en el t.m. de Medina Sidonia (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, art. 77.12. Calificada como grave. Multa: 610 euros. Indemnización: 63,84. euros.

14. Expte. CA/2012/160/CAZ. Francisco Soria Arenilla. Puerto Serrano (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar en terreno no cinegético con arma de fuego capturando 1 zorzal (Finca San Pedro) sito en t.m. Puerto Serrano (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, art 77.12. Calificada como grave. Multa: 610 euros. Indemnización: 6,39 euros Otras Obligaciones No pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período entre un mes y cinco años.

15. Expte. CA/2012/668/CAZ. Juan Manuel Panal Ragel. San Jose del Valle (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Cazar en época de veda y en coto sin autorización del titular aprovechando el trabajo de una cosechadora, capturando dos conejos, los cuales tuvieron lugar el día 9 de junio de 2011, en el coto cinegético (La Arenosa II) con matricula) sito en t.m. San José del Valle (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, art 77.10, 77.9. Calificada como grave. Multa: 1.200 euros. Indemnización: 7,98 euros.

16. Expte. CA/2012/139/EP. Juan Antonio Morales Valle. Madrid. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. El denunciado se encontraba capturando fringilidas, al solicitarle la documentación manifiesta no tenerla encima, al dirigirme al vehículo oficial el denunciado recoge las capturas (2 jilgueros), los señuelos (25 jilgueros y 6 verderones) y la red, se dirige a su vehículo haciendo caso omiso a la autoridad (Vía Verde-Junta de los Ríos), sito en t.m. Puerto Serrano (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, art. 74.10, 74.15. Califi-

cada como grave. Multa: 1.200 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo entre un mes y cinco años.

17. Expte. CA/2012/58/EP. Diego Maldonado Utrera. Málaga. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Capturar aves fringilidas con red sin autorización (Dulcenombre), sito en el t.m. Tarifa (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, art 74.10. Calificada como grave. Multa: 610 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

18. Expte. CA/2012/183/CAZ. Daniel Valle Rodríguez. Sevilla. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Portar arma cargada y dispuesta para su uso en zona de seguridad (carretera a una distancia de unos 10 m (Ctra. A-393 km 2,5), sito en t.m. Arcos de la Frontera (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/2003, de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, art. 77.28. Calificada como grave. Multa: 610 euros. Otras Obligaciones No pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

19. Expte. CA/2011/1158/EP. José Arjona Ceju. Sevilla. Acuerdo de apertura de periodo de prueba. Transportar en el vehículo modelo Land Cruiser matricula 9844GLJ de una cabeza naturalizada de búfalo en el paraje conocido como Plaza El Andén, sito en t.m. Bosque (El) (Cádiz).

20. Expte. CA/2012/22/CAZ. Manuel Becerra Iglesias. Puerto del Rosario (Las Palmas). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar en terreno no cinegético con una carabina (artes prohibidas) y portar en el interior del vehículo 17 perchas (artes prohibidas) (finca la Palmera-Bda. San José Obrero), sito en el t.m. Jerez de la Frontera (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, arts. 74.10, 76.8, 73.6. Calificada como grave. Multa: 800 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

21. Expte. CA/2011/1034/EP. David del Moral Harana. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Tenencia de dos camaleones (especie protegida) en relación con el art. 7.2 D, los cuales tuvieron lugar el día 26 de agosto de 2011 (Calle Ramón y Cajal), sito en t.m. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infringiendo la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre, art. 74.10. Calificada como grave. Multa: 610 euros.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 8 de marzo de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación edictal de inicio del deslinde del monte público «Carabales».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde: